

77314501625
MRE-56

RUT. N° 16.991.386 – 2
CARLOS FRANCISCO PULGAR DONOSO
HENRIQUEZ N°5, QUEBRADA HERRERA PUTAENDO
ALMACEN, ROTISERIA, BOTILLERIA
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA.-

SAN FELIPE, 30/05/2014

RES.EX.N°77314032685

VISTOS: La solicitud presentada el 25 de Abril de 2014, por don CARLOS FRANCISCO PULGAR DONOSO, RUT N° 16.991.386 – 2, con domicilio Casa Matriz en Henríquez n°5, Quebrada Herrera, Putaendo, con giro o actividad comercial de Almacén, Rotisería, Botillería, por medio de la cual, pide autorización para emitir vales por medio de máquina registradora en reemplazo de las boletas de ventas y Servicios.-

CONSIDERANDO:

1º) Que, la máquina registradora que funcionará en el establecimiento ubicado en Henríquez n°5, Quebrada Herrera, Putaendo, es la que a continuación se individualiza:

RESOL. DE LA D.N. QUE					
MARCA	MODELO	SERIE	CAJA N°	N° FISCAL	AUTORIZA LA MAQUINA
SAM4'S	ER-260	B5AD400008	1	157719	3119 02.08.2010

TIPOS: "A" CON PROHIBICION DE CONEXION A COMPUTADOR CENTRAL.

2º) Que, según consta en certificado N° 206, emitido por IMPORTADORA KFB S.A., RUT 76.073.996 – 0, la máquina registradora antes descrita, reúne los requisitos exigidos por la Dirección de este Servicio, en Res. Ex. N° 3119, de 02.08.10, para lo cual se han anulado las siguientes teclas y funciones:

TECLA RETUR O RETORNO
TECLA TAX O IVA
TECLA CANCEL O ANULA TIQUET
TECLA DIVISA O C/CONV
TECLA SUMA CHEQUE
TECLA %- (se autoriza con un máximo de descuento del 50%)
TECLA %+
TECLA – (signo menos)
CHAPA MODO VOID CHAPA CONTROL

3º) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en las disposiciones contenidas en la Circular N° 50, de 09.10.1986; Resolución Exenta N° 4947, de 20.08.98; Circular N° 50, de 28.08.98; Resolución Exenta SII N° 53, de 31.05.2004; INFORMACION DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DEL S.I.I: www.sii.cl; y Resolución Exenta SII N° 1896, de 25.06.2003; las cuales se dan por reproducidas en este número para todos los efectos legales.

VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, y la Resolución N° 774, de 22 de Agosto de 2002, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a Doña CARLOS FRANCISCO PULGAR DONOSO, RUT 16.991.386 - 2, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, y el NO TIMBRAJE DE ROLLOS DE AUDITORIA.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes

La máquina registradora que se autoriza no podrá funcionar en un lugar distinto al indicado en esta Resolución, de modo que no podrá trasladarse de un lugar a otro, ni se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por Resolución del S.I.I.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

En relación a la documentación emitida a través del dispositivo autorizado, se solicita al contribuyente que comunique a sus clientes que, para una duración óptima de su boleta, se recomienda resguardar este vale en un lugar fresco, seco y a resguardo de la luz y componentes químicos, con el fin de que pueda ser utilizada para ejercer sus derechos, en particular el uso de la garantía de los productos adquiridos.

Un funcionario competente de este Servicio, deberá SELLAR LA MÁQUINA REGISTRADORA, Y ADHERIR a ésta, la TARJETA AUTOADHESIVA con número FISCAL N° 157719, que acredita que se encuentra autorizada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

**VIVIAN SANZANA TIZNADO
JEFE DE UNIDAD**

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- INTERESADO
- OFICINA DE PARTES UNIDAD